Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo Singular No. 25599 40 89 001 2021-00038
Demandante: Vivienda Familiar El Tesorito P.H
Demandado: Condominio Bello Horizonte Ltda.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el escrito que contiene la demanda ejecutiva anunciada en la referencia, se evidencia que no se dio cumplimiento al numeral 4 del decreto 806 de 2020, ya que si bien se recepcionó con el proceso una correspondencia en la empresa CERTIPOSTAL SAS, según certificación de la misma, esta no se entregó por estar errada la dirección, en consecuencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Apulo, Cundinamarca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda atendiendo lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 90 del Código General del proceso, para que se subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de la siguiente manera

Se envié copia de la demanda y anexos a la parte demandada, bien sea por correo electrónico o en medio físico.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

RODRIGO FIGUEROA RAMON

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d797125545308a8e527046a99d5043d00c2ed2c352465f2f8305c19129c3746**

Documento generado en 27/05/2021 11:04:29 AM

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), mayo 27 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. 038 de 2021

Secretario, 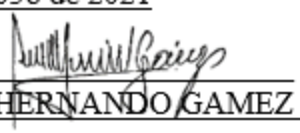
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO